

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, tres (3) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía Demandante: Silvio Antonio Aragón Molina Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo.
Demandada: Javier Urquijo Barrios
Rad: # 2023-00103

De la Escritura Pública número 50 de fecha 10 de Febrero de 2021, acompañada con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación, expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y con el certificado del Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, se demuestra que el ejecutado, es el actual poseedor inscrito del inmueble hipotecado.

En tal virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 468 numerales 2 y 6 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía, a favor de Silvio Antonio Aragón Molina y en contra de Javier Urquijo Barrios, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto del capital insoluto contenido en la letra de cambio, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$87.337.000.00)**.

b). Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el 10 de Abril de 2022, hasta el 10 de Abril de 2023, a la tasa mensual efectiva del 3%

c). Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 10 de Abril de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del 3%.

2° DECRETESE el embargo y posterior secuestro de los Bienes Inmuebles hipotecados, Apartamento número 2 ubicado en el Segundo piso del

Multifamiliar denominado URQUIJO BARRIOS, ubicado en la Carrera 38ª # 7335 de la ciudad de Barranquilla, con un área de 76.36 M2, de propiedad del demandado **JAVIER URQUIJO BARRIOS**, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **040-609194** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla. Apartamento número 3, ubicado en el segundo piso del Multifamiliar denominado URQUIJO BARRIOS, ubicado en la carrera 38ª # 73-35 de la ciudad de Barranquilla, con un área de 73.36 M2, de propiedad del demandado JAVIER URQUIJO BARRIOS, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **040-609195**, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla. OFICIESE para la inscripción del embargo.

3°. Una vez allegado el Registro de Embargo, se procederá a fijar fecha para la práctica de la diligencia de secuestro.

5°. RECONOZCASE a la Doctora Jacomelia López Castillo, como apoderada judicial del señor Silvio Antonio Aragón Molina, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 29
de fecha 4 de mayo de 2023

AGR.